

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2025/1952 *Extracto de ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras provincia de Jaén, para el ejercicio 2024. Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 751330

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751330>)

Anuncio

Con fecha 30 de abril de 2025, el Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 433 de 04/07/2023) ha dictado la Resolución núm. 126, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 433 de 04-07-2023) número 93, de fecha 20 de marzo de 2024, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial, para el ejercicio 2024, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 63, de 2 de abril de 2024.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades se extenderá desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del mencionado plazo, en los términos previstos en el artículo 18 de la Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del mismo.

Visto que con fecha 11 y 13 de febrero de 2025 se dictaron Resoluciones Definitivas, publicándose en el BOP número 32, de fecha 17 de febrero de 2025, fecha próxima al final del plazo de ejecución previsto en su artículo 4, lo que puede dificultar que las almazaras ejecuten las mismas en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2024,

Resuelvo:

Primero: Ampliar hasta el 25 de agosto de 2025 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 25 de noviembre de 2025.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de abril de 2025.- El Presidente, P. D. (Resol. núm. 433, de 04/07/2023) El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.